

DECRETO N°

195

TEMUCO,

22 ENE 2026

VISTOS

- 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 2.- Informe socioeconómico de: Daniela Ulloa Osorio, Kenny Hernández Corniel, Elizabeth Ñanculef Quintriqueo, Angélica Moraga Suazo, José Sandoval Ojeda, Carmen Vásquez Inostroza y Rosa Meza Moreno.

3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.

4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

- 1.-Asígnense a contar del primer semestre 2026, permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejón N° 1, 2 y 3 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 189	DANIELA PATRICIA ULLOA OSORIO			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 228	KENNY JOHANA HERNANDEZ CORNIEL			ENVASES PLASTICOS
BANDEJON PUESTO 241	ELIZABETH DEL CARMEN ÑANCULEF QUINTRIQUEO			BAZAR PAQUETERIA Y
BANDEJON PUESTO 245	ANGELICA DEL PILAR MORAGA SUAZO			BAZAR PAQUETERIA Y
BANDEJON PUESTO 138	JOSE LEONARDO SANDOVAL OJEDA			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 63	CARMEN MARION VASQUEZ INOSTROZA			VENTA DE ROPA Y CONFECCION
BANDEJON PUESTO 105	ROSA NELLY MEZA MORENO			BAZAR PAQUETERIA Y

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica **al bandejon 1 y 2 0,50 UTM, bandejon 3 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

